



# Emisiones de Bonos Verdes

Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

Guía para la Emisión de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles



# INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
EL DESARROLLO DEL MERCADO DE BONOS VERDES.....	2
MARCO LEGAL.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3,4
ESTÁNDARES INTERNACIONALES BONOS (VSS).....	4,5
BENEFICIOS DE LAS EMISIONES DE BONOS.....	5,6
VALORES NEGOCIABLES (BONOS VSS).....	6
REVISIONES EXTERNAS.....	7,8,9,10,11,12
VALORES NEGOCIABLES (BONOS VSS).....	12,13,14
EXCLUSIONES DE NEGOCIACIONES DE BONOS (VSS).....	14
ANEXOS.....	14
I. ESTANDARES INTERNACIONALES.....	14,15
II. CATEGORÍAS DE PROYECTOS SEGÚN ESTANDARES INTERNACIONALES.....	16,17,18
III. SECTORES DE “PROYECTOS VERDES” DEFINIDOS EN EL CLIMATE BONDS STANDARD.....	19
IV. CLASIFICACIÓN DE BONOS VERDES (CBI).....	20,21
V. VERIFICADORES Y HERRAMIENTAS DE APOYO.....	22
VI. FLUJO DEL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS VSS.....	22,23

## INTRODUCCIÓN

El Acuerdo de París es un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante. Fue adoptado por 196 naciones en París, el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016.

Las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero deben reducirse a la mitad antes de 2030 para que la comunidad internacional tenga la posibilidad de alcanzar el objetivo de limitar el calentamiento mundial a muy por debajo de 2, preferiblemente a 1,5 grados centígrados, en comparación con los niveles preindustriales.

El aumento rápido de las energías renovables, junto con la eficiencia energética, es el medio más importante para alcanzar dicho objetivo.

La aplicación de este Acuerdo requiere una transformación económica y social, basada en la mejor ciencia disponible. El Acuerdo de París funciona en un ciclo de cinco años de medidas climáticas cada vez más ambiciosas llevadas a cabo por los países.

En 2020, los países presentaron sus planes de acción climática nacionales, comunicando las medidas que tomarán para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, así como las acciones que tomarán para crear resiliencia y adaptarse a los efectos del aumento de las temperaturas.

El gobierno de Honduras firma el Acuerdo de París y entrega el documento que contiene la estrategia país, para completar el proceso de ratificación que comenzó con la suscripción del Acuerdo de París, el 22 de abril de 2016.

Hasta el 2030, Honduras se compromete en realizar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático. En reducir el 16% las emisiones de gases de efecto invernadero, restaurar 1.3 millones de hectáreas de bosques y reducir el consumo de leña en un 39%.

## EL DESARROLLO DEL MERCADO DE BONOS VERDES

Los bancos multilaterales e instituciones financieras de desarrollo han tenido un papel fundamental en la evolución del mercado de bonos verdes y en términos generales de las finanzas climáticas a nivel global. El primer acercamiento a lo que hoy se conoce como bono verde fue el instrumento emitido en 2007 por la Banca de Inversión Europea, bajo la etiqueta de Climate Awareness Bond, como un bono estructurado con recursos dedicados a proyectos de energías renovables y eficiencia energética.

Este primer bono verde del Banco Mundial permitió crear conciencia sobre los desafíos del cambio climático y mostró las posibilidades que tienen los inversionistas de apoyar soluciones para abordar el cambio climático a través de inversiones seguras sin renunciar a la rentabilidad financiera.



A partir del 2007 y hasta el 2012, el mercado de bonos verdes estuvo enfocado en emisiones de la banca multilateral de desarrollo. La emisión realizada por parte de la Corporación Financiera Internacional, de un Bono Verde por mil millones de dólares americanos, destinado a proyectos relacionados con el clima en mercados emergentes, tuvo el apoyo de importantes inversionistas a nivel global, realizando la apertura de emisiones de bonos verdes corporativos.

La Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., con esta Guía busca impulsar el desarrollo local de proyectos de inversión que contribuyan con el crecimiento económico nacional y, sobre todo, con la sostenibilidad ambiental. De este modo, se apunta a promover la creación de un mercado de deuda donde los fondos recolectados contribuyan a mitigar el cambio climático.

En adición, la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., busca aprovechar todo su potencial para fomentar el desarrollo de un mercado de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles robustos, líquidos y confiables.



## MARCO LEGAL

La presente guía contiene los lineamientos y requisitos que los emisores deben cumplir para la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles (Bonos VSS), los cuales serán emitidos con la finalidad única de impactar positivamente en el medio ambiente y la sociedad.

Base legal. La presente Guía para la Emisión de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles (Bonos VSS) tiene como fundamento legal: la Ley de Mercado de Valores y los reglamentos emitidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) de Honduras.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Definiciones.** Los términos definidos tendrán, para todos los fines de la presente Guía, el significado y la interpretación que a continuación se especifican:

- a. **Asociación Internacional de Mercados de Capitales:** (International Capital Market Association ICMA en sus siglas en inglés) es una organización de autorregulación y una asociación empresarial para los participantes en el mercado de capitales.
- b. **BCV:** Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. Sociedad Anónima que tiene por objeto proveer a sus miembros de la implementación necesaria, locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y demanda de valores; así como, procurar el desarrollo del mercado de valores.
- c. **Bonos Verdes:** Son instrumentos financieros de deuda, cuyos recursos captados son destinados exclusivamente al financiamiento de proyectos o actividades, que generen un impacto positivo en el medio ambiente o reducen los impactos negativos en el mismo.
- d. **Bonos Sociales:** Son aquellos bonos en el que los fondos se aplicarán exclusivamente para financiar o refinanciar, proyectos sociales elegibles, ya sean nuevos y/o existentes.
- e. **Bonos Sostenibles:** Son aquellos bonos donde los fondos se aplicarán exclusivamente a financiar o refinanciar, en forma total o parcial, una combinación de proyectos verdes y sociales.

**f. Bonos VSS:** Siglas de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles.

**g. Casa de Bolsa:** Sociedad Anónima organizada y registrada conforme a esta Ley para realizar de manera habitual intermediación de valores y actividades directamente relacionadas con éstas.

**h. Climate Bonds Initiative (CBI):** Organización Global centrada en los inversionistas que moviliza los mercados de capital de deuda para soluciones climáticas.

**i. Código ISIN:** El Código del Sistema de Numeración de Identificación de Valores Internacionales (ISIN), tiene como propósito identificar de manera individualizada e inequívoca, cada valor o instrumento financiero emitido en Honduras. Este código permite que los valores puedan ser negociados en el mercado nacional e internacional.

**j. Código de Bono:** Es el código con el que se identifica el registro de las emisiones de los Bonos VSS.

**k. CNBS o Comisión:** Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

**i. Emisor:** Es la persona jurídica y las instituciones del sector público que no cuenten con garantía del Estado, que emitan o se propongan emitir valores sujetos de inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.

**m. Ley:** Ley de Mercado de Valores o LMV.

**n. Macrotítulo:** Certificado que representa la totalidad de los valores que forman parte de una misma emisión.

**o. Mercado de Valores:** El mercado que canaliza recursos a través de instrumentos financieros transferibles hacia actividades del sector privado y del sector público mediante la compraventa de valores en los mercados bursátil y extrabursátil.

**p. Registro Público del Mercado de Valores (RPMV):** Es aquel en que se inscriben personas naturales y jurídicas, valores sujetos de oferta pública y de otros valores permitidos, programas de emisión de valores, los fondos de inversión, participantes del mercado de valores y otros intermediarios de valores que señalen la presente Ley y los respectivos reglamentos; con el propósito de que estos registros estén a disposición del público.

## ESTÁNDARES INTERNACIONALES BONOS (VSS)

**Principios de los Bonos Verdes (Green Bond Principles, GBP):** Estos principios constituyen guías de procedimientos para la emisión de Bonos Verdes. El objetivo principal de este estándar es fomentar la transparencia y divulgación de la información, promoviendo la integridad en el desarrollo del mercado de Bonos Verdes.

Este estándar promueve cuatro (4) principios:

- Uso de los ingresos;
- El proceso para la evaluación y selección de proyectos ;
- La gestión de los ingresos; y,
- La presentación de informes sobre el uso de los recursos obtenidos.

Además, se recomienda el uso de revisiones externas para determinar la alineación con los cuatro principios

**2. Asociación Internacional de Mercados de Capitales (International Capital Markets Association ICMA).** Esta Asociación establece los Principios de Bonos Verdes y Bonos Sociales, los cuales señalan unas mejores prácticas y procesos que tienen como objetivo fomentar la transparencia, difusión e integridad en el desarrollo del mercado de Bonos Verdes Sociales y Sostenibles.

**3. Estándar internacional para los bonos climáticos (International Climate Bonds Standard, CBI):** Este estándar tiene como objetivo mitigar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo requisitos previos y posteriores a la emisión de los Bonos, los mismos promueven la confianza y la transparencia entre los inversionistas.



## BENEFICIOS DE LAS EMISIONES DE BONOS (VSS)

Este tipo de emisiones proporcionan los siguientes beneficios:

**1. DIVERSIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO:** los Bonos Verdes representan una inversión que cuenta con mucho interés a nivel local e internacional. Existe mucho apetito para este tipo de inversión a nivel global.

**2. CONSOLIDACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EMISORA O INVERSORA COMO SOCIALMENTE RESPONSABLE:** el uso de fuentes de financiamiento e inversión verdes confirman el compromiso de sostenibilidad tanto de los emisores como de los inversionistas.

**3. GRAN VISIBILIDAD LOCAL E INTERNACIONAL (EMISIÓN PÚBLICA):** los emisores de Bonos Verdes se benefician de una difusión amplia de la emisión.

**4. ATRAE LA FUERTE DEMANDA DE LOS INVERSIONISTAS:** lo que puede conducir a una alta sobresuscripción.

**5. ALTERNATIVA PARA FINANCIAMIENTO:** los Bonos Verdes otorga a las entidades del sector privado y entidades del sector público de una alternativa para el financiamiento de obra de infraestructura pública.

### VALORES NEGOCIABLES (BONOS VSS)

**Bonos Verdes.** Es cualquier tipo de valor de deuda en que los fondos obtenidos son destinados exclusivamente para financiar o refinanciar, parcial o totalmente, proyectos verdes.

Los fondos de la emisión se destinan exclusivamente a financiar actividades que generen beneficios ambientales y pueden incluir activos intangibles. Estos instrumentos contemplan beneficios ambientales como la mitigación y/o adaptación al cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la conservación de recursos nacionales, o el control de la contaminación del aire, del agua y del suelo. Los cuatro el uso de los fondos, la selección de proyectos alineados al objetivo, la administración de los fondos y la presentación de informes.

**Bonos Sociales.** Es cualquier tipo de valor de deuda en que los fondos obtenidos están destinados exclusivamente para financiar o refinanciar, parcial o totalmente, proyectos sociales que tienen como objeto abordar o mitigar un determinado problema social y/o conseguir resultados sociales positivos, como ser: La Infraestructura básica, acceso a servicios esenciales, vivienda accesible, generación de empleo y programas destinados a prevenir o aliviar el desempleo, seguridad alimentaria y sistemas de alimentación sostenible, avance socioeconómico y empoderamiento.

Estas emisiones deben cumplir con los cuatro principios de: uso de los fondos, el proceso de selección de proyectos, la gestión de fondos y la presentación de informes como sus componentes principales. Es importante mencionar que este tipo de Bonos pueden tener beneficios ambientales.

**Bonos Sostenibles:** Son cualquier tipo de valor de deuda en que los fondos obtenidos son destinados exclusivamente para financiar o refinanciar una combinación tanto de proyectos verdes como de proyectos sociales.

Se entiende que ciertos proyectos sociales pueden conllevar beneficios ambientales y que algunos proyectos verdes pueden conllevar beneficios sociales.

### BENEFICIOS DE LAS EMISIONES DE BONOS (VSS)

Principios de los Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles (Bonos VSS). Son los procedimientos que se recomiendan seguir para las emisiones de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles, con el objetivo de lograr transparencia y una efectiva divulgación de la información, promoviendo la integridad de este tipo de emisiones.

### REVISIONES EXTERNAS:

Como una buena práctica, con el objetivo de generar credibilidad del valor negociable utilizado como medio para financiar proyectos verdes, sociales y/o sostenibles los emisores deben realizar revisiones externas a agencias evaluadoras. Las agencias evaluadoras son prestadores de servicios que pueden evaluar, verificar o certificar un producto financiero sostenible. Las revisiones externas más comunes son:

**a) Segunda Opinión:** una institución con experiencia en materia ambiental y/o social, independiente del emisor, podrá emitir una segunda opinión y deberá ser independiente de los procesos de estructuración del valor negociable. Normalmente la revisión consiste en una evaluación de la alineación del valor negociable con alguno de los principios de los Bonos VSS, según sea el caso, incluyendo una evaluación de los objetivos generales del emisor, estrategia, política y/o procesos relacionados con la sostenibilidad ambiental y/o social, y una evaluación de las características ambientales del tipo de proyectos a los cuales serán destinados los fondos.

**b) Verificación:** el emisor podrá obtener una verificación independiente a través de la comparación con un conjunto de criterios relacionados con los procesos de negocios y/o criterios medioambientales y/o sociales. Esta verificación puede centrarse en la alineación con estándares internos o externos, o declaraciones hechas por el emisor. También podrá contar con una verificación sobre los procesos internos del emisor respecto al uso y gestión de los fondos, los reportes de impacto y la alineación con los principios de bonos verdes y/o sociales.

**c) Certificación:** comprende una revisión experta de los procesos y controles internos del emisor contra un estándar verde/social externamente reconocido. Un estándar define criterios y la alineación comprobada por terceras partes calificadas y acreditadas para verificar consistencia con los criterios de certificación.



A diferencia de la Segunda Opinión, en la certificación, el verificador externo certifica que el uso de los recursos será utilizado para proyectos verdes o sociales. En la Segunda Opinión, el verificador externo solo da una opinión respecto del uso de los recursos, mas no certifica. Por tanto, el emisor puede certificar su valor negociable verde contra un estándar internacionalmente reconocido y públicamente disponible. La certificación es el más alto estándar para una emisión.

**d) Rating/puntuación:** consiste en una evaluación de los Valores Negociables y de sus procesos y controles internos con una metodología de calificación de terceros. Estas terceras partes pueden ser proveedores especializados de análisis o agencias de rating, de acuerdo con lo establecido en una metodología.

Los principales componentes que deben contener las emisiones de Bonos VSS son los siguientes:

- a) El uso de los fondos obtenidos;
- b) El proceso para la evaluación y selección de proyectos;
- c) El manejo de los fondos; y,
- d) La presentación de informes anuales sobre el uso de los recursos obtenidos.

Los Bonos que no estén alineados con los cuatro componentes antes descritos no pueden ser catalogados como Bonos VSS.

#### **Uso de los Fondos de Emisiones de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles.**

Las emisiones de los Bonos Verdes deben contribuir a los objetivos medioambientales como: la mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, la conservación de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y el control y prevención de la contaminación. Las emisiones de los Bonos Sociales deben contribuir a los objetivos sociales y sostenibles como ser: problemas sociales que buscan lograr resultados positivos para una población específica. Mientras que las emisiones sostenibles deben contribuir tanto para los objetivos medioambientales como sociales.

#### **Categorías del uso fondos de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles**

Las categorías elegibles para las emisiones de Bonos Verdes incluyen (más no se limitan):

- a) Energías renovables (incluyendo producción, transmisión, dispositivos y productos);
- b) Eficiencia energética (como edificios nuevos y reformados, almacenamiento de energía, calefacción urbana, redes inteligentes, dispositivos y productos);

c) La prevención y el control de la contaminación (incluyendo la reducción de las emisiones atmosféricas, el control de los gases de efecto invernadero, la descontaminación de los suelos, la prevención y reducción de residuos, el reciclaje de residuos y la transformación eficiente de residuos a energía);

d) Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (incluida la agricultura sostenible, la cría de animales sostenible, los aportes agrícolas inteligentes para el clima como la protección biológica de los cultivos o el riego por goteo, la pesca y la acuicultura; la actividad forestal sostenible, incluyendo la forestación o reforestación y la conservación o restauración de paisajes naturales);

e) Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática (incluyendo la protección de ambientes costeros, marinos y de cuencas);

f) Transporte limpio (como transporte eléctrico, híbrido, público, ferroviario, no motorizado, transporte multimodal, infraestructura para vehículos de energía limpia y reducción de emisiones nocivas);

g) Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales (incluida la infraestructura sostenible para el agua potable y limpia, el tratamiento de las aguas residuales, los sistemas de drenaje urbano sostenible y la capacitación fluvial y otras formas de mitigación de las inundaciones);



h) Adaptación al cambio climático (incluidos sistemas de apoyo a la información, como la observación del clima y los sistemas de alerta temprana);

i) Productos adaptados a la economía ecológica y / o circular, tecnologías y procesos de producción (como el desarrollo y la introducción de productos respetuosos con el medio ambiente, con una certificación medioambiental, y un embalaje y distribución eficientes con sus recursos); y,

j) Edificios ecológicos que cumplan con las normas o certificaciones reconocidas regional, nacional o internacionalmente.

#### **Para la emisión de Bonos Sociales pueden ser:**

a) Bono estándar para uso social de los fondos: Es un título de deuda estándar con recurso al emisor alineado al sector social.

- b) Bonos de Ingresos Sociales: Título de deuda sin recurso al emisor cuya exposición crediticia en el bono son los flujos prometidos de los ingresos, honorarios, impuestos, y cuyo uso de los fondos se destine a proyectos sociales relacionados o no relacionados.
- c) Bono de Proyecto Social: Es un bono de proyecto para uno o varios proyectos sociales para los cuales el inversor tiene exposición directa al riesgo del proyecto, con o sin recurso potencial al emisor.
- d) Bono social titulizado y cubierto: Es un bono garantizado por uno o más Proyectos Sociales específicos, incluidos, entre otros, bonos cubiertos, títulos valores respaldados por activos, títulos valores respaldados por hipotecas y otras estructuras. La primera fuente de reembolso es generalmente los flujos de fondos de los activos. Este tipo de bonos cubre, por ejemplo, bonos cubiertos respaldados por viviendas sociales, hospitales, escuelas.

Por lo tanto, la clasificación del uso de los fondos para emitir Bonos VSS debe de ser determinada por cada emisor con base en los objetivos a los proyectos a realizar. ( Ver Anexo 2)

Para la emisión de Bonos Sostenibles. La combinación de las categorías elegibles de Bonos Verdes y Bonos Sociales, conforme a lo descrito anteriormente.

**Requisitos de Registro de Emisiones.** Para el registro de las Emisiones de Bonos VSS, los emisores deben cumplir con:

- a) Lo establecido en la Ley y los Reglamentos emitidos por la CNBS y la BCV para el registro de los emisores, emisiones y valores.
- b) Contratar una Casa de Bolsa para realizar la estructuración de la emisión.
- c) Revisión Externa elaborada por un tercero independiente con experiencia en materia ambiental y/o social en la que informe que los proyectos a financiar o refinanciar con los fondos recaudados por la colocación del bono, están alineados con los principios enunciados en esta Guía, y en la que se haga constar el alcance de la revisión realizada.
- d) Prospecto de emisión que incluya toda la información exigida por la Ley de Mercado de Valores y el Reglamento de Oferta Pública, documento en el que se especifiquen las condiciones de la emisión. El prospecto debe contener adicionalmente la siguiente información:

- a. Descripción del o de los Proyectos Verdes, Sociales y Sostenibles que se pretende financiar o refinanciar total o parcialmente con el producido de la colocación de esos valores negociables o el marco que defina los criterios de selección de los proyectos a financiar. Dichos Proyectos (nuevos o existentes) deberán encontrarse alineados con los principios enunciados en esta Guía;
- b. El prospecto debe informar los beneficios medioambientales y/o sociales que se estima generarán los Proyectos y la forma en que han sido evaluados y cuantificados;
- c. Debe especificarse en las condiciones de emisión, que los recursos obtenidos de la colocación de estos bonos serán utilizados en un cien por ciento (100%) para la financiación o refinanciación total o parcial de esos Proyectos;
- d. Además, deberá incluirse la proporción de dichos recursos que serán destinados para la financiación o refinanciación en cada proyecto;
- e. Detalle de los mecanismos a ser utilizados para garantizar la evolución de los proyectos a ser financiados, la transparencia en el uso de los fondos recaudados por este tipo de emisiones y de los procedimientos diseñados para monitorear los fondos hasta su asignación total;
- f. Establecer el tiempo estimado para la asignación total de los fondos, en caso de que los proyectos requieran un plazo superior a veinticuatro (24) meses posteriores a la emisión, incluyendo un cronograma o línea de tiempo estimada para la asignación total; sin embargo, los fondos captados por los Bonos verdes o sociales, que no hayan sido colocados en un proyecto verde, deben mantenerse en la tesorería de los emisores en productos líquidos, mientras se asignan a un proyecto.
- g. Identificación del tercero independiente que elaboró la "Revisión Externa" y detalle de sus antecedentes profesionales;
- h. Descripción de las consecuencias que se derivarían del incumplimiento por parte del emisor de los compromisos asumidos en las condiciones de emisión; y,
- i. Régimen informativo para este tipo de emisiones.

Los emisores deben designar en su contabilidad cuentas específicas que garanticen el registro o marcación de las operaciones y la transparencia de estas, con el fin de asegurar el uso de los fondos de acuerdo con lo estipulado en el Prospecto.

**Opinión de un Tercero.** La emisión debe contar con la opinión de un tercero independiente, este debe contar con experiencia en finanzas y sostenibilidad, asimismo, debe realizar un informe indicando su opinión según la categoría verde, social o sostenible del valor negociable elegido para canalizar los proyectos seleccionados.

El emisor debe describir en el prospecto la experiencia e independencia de quien realiza la opinión, mencionando como mínimo su trayectoria y proyectos realizados relacionados con la verificación del cumplimiento de estándares de este tipo de Emisión. El documento que contenga dicha opinión debe ponerse a disposición de los inversionistas en una sección especial del sitio web del emisor y de la BCV, además de incluirse como anexo al prospecto.

**Nomenclatura de las Emisiones:** A las emisiones se le pondrá la nomenclatura independiente a cada bono, dependiendo su etiqueta: Verde, Social y/o Sostenible.

### VALORES NEGOCIABLES (BONOS VSS)

**Solicitud de Registro.** Para el Registro de Emisiones de Bonos VSS en la BCV, la institución interesada en registrar su emisión deberá formular la respectiva solicitud dirigida a la BCV Centroamericana de Valores S.A

**Procedimiento de registro en la BCV:** La institución interesada en el registro de Bonos VSS deberá apegarse con lo establecido en el Normativa de Registro de Emisores, Emisiones y Valores en la BCV.

Se recomienda que el reporte sea validado por el revisor externo independiente para su posterior publicación en el sitio web del emisor y de la BCV.

Así mismo, los emisores remitirán en los diez (10) días hábiles siguientes después de celebrada la asamblea de accionistas un reporte que contemple la siguiente información:

- a. Actualización sobre el uso de los fondos provenientes de la emisión de dichos Bonos, indicando los nombres de los Sectores a los que se han asignado los fondos (El detalle de cada proyecto debe ser verificado por el verificador externo incorporando una breve descripción de estos;
- b. Los montos asignados a cada proyecto durante el período que abarque dicho informe; y,
- c. El detalle de las inversiones temporales de los recursos no asignados a dicha fecha.

**Informes de Impacto Bonos Verdes.** Los emisores con capacidad de monitorear los impactos logrados deberán incluirlos en sus informes periódicos, conforme al siguiente marco:



### INFORMACIÓN DE LAS EMISIONES BONOS ( VSS)

**Informes Periódicos.** El emisor de obligaciones de Bonos VSS, debe dar reporte del impacto, del uso de los fondos, este informe se proporcionará hasta la asignación de los fondos durante el plazo total del bono, teniendo en cuenta posibles prepagos.

Adicionalmente, si el pago de la obligación financiada con recursos del bono se vence antes del cumplimiento del plazo del bono, estos recursos deben volverse asignar a otro proyecto que cumpla con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión.

- a. Definir y divulgar el período y el proceso para incluir proyectos en su informe;
- b. Indicar el total emitido y la cantidad de fondos asignados a proyectos verdes;
- c. Listar los sectores a los que se han asignado los fondos;
- d. Indicar en el Informe Ambiental el impacto esperado como resultado de los proyectos a los que se asignaron los fondos;
- e. Informar los resultados de vida útil estimados y/o la vida económica del proyecto (en años) para comprender el impacto del proyecto a lo largo de su vida útil;
- f. Para informar los resultados sobre proyectos relacionados con eficiencia energética (EE) y energía renovable (ER), se propone cuatro indicadores básicos:

- (1) Ahorro de energía anual;
- (2) Emisiones de gases de efecto invernadero reducidas o evitadas;
- (3) Energía Renovable anual producida; y,
- (4) La Capacidad de las plantas de energía renovable construidas o rehabilitadas.

**Informes de Impacto Bonos Sociales.** El modelo de reporte de impacto para este tipo de emisiones incluye medidas cuantitativas y cualitativas que los emisores pueden adaptar a las circunstancias particulares del proyecto. Algunas de las principales recomendaciones son:

- a. Identificar la(s) población(es) para la(s) cual(es) se obtienen resultados socioeconómicos positivos esperados, animando a los emisores a proporcionar información adicional sobre por qué se ha seleccionado a esa población específica;
- b. Informar el impacto social esperado que resultará de los proyectos a los que se han asignado los fondos obtenidos de los bonos sociales, y;
- c. Indicadores de impacto: se sugiere utilizar métricas cuantitativas y cualitativas.

### EXCLUSIONES DE NEGOCIACIONES DE BONOS (VSS)

**Exclusión de la Negociación:** La BCV podrá retirar la negociación de Bonos VSS, si los emisores no cumplen con los requisitos establecidos en esta Guía en este sentido, un Valor Negociable de Bonos VSS, puede ser excluido de las negociaciones si el emisor:

- a. No cumple con el criterio de uso de los fondos;
- b. No cumple con sus obligaciones de reporte; y,
- c. No cumple con lo estipulado en este Guía creado para ese efecto.

### ANEXOS

#### ESTANDARES INTERNACIONALES

- A. Los Principios de Bonos Verdes (GBP, por sus siglas en inglés), y los Principios de Bonos Sociales (SBP, por sus siglas en inglés) son un conjunto de principios subyacentes a los procesos de emisión y difusión de bonos verdes y/o sociales. Son una iniciativa liderada por la industria, impulsada por ICMA, que promueve la idea de que los bonos verdes y/o sociales se caracterizan por la utilización de los fondos en proyectos verdes y/o sociales, antes que por las características del emisor. Los principios constituyen una orientación para el establecimiento de procesos de gestión adecuados para el uso de los fondos y, asimismo, para garantizar la transparencia y credibilidad aconsejan la utilización de revisores independientes, los cuales brindaran las credenciales verdes y/o sociales a los proyectos.



Tanto los Bonos Verdes y Sociales se basan en cuatro pilares que destacan los deberes informativos y guían al emisor en cuatro áreas:

1. Uso de los fondos: la utilización de los fondos de los bonos debe ser destinada para "Proyectos Verdes Elegibles" y/o "Proyectos Sociales Elegibles" que deberán describirse adecuadamente en la documentación del instrumento. Los GBP/SBP reconocen explícitamente varias categorías genéricas de elegibilidad para Proyectos Verdes y/o Sociales con el objetivo de abordar áreas clave de preocupación medioambiental y/o social.
2. Proceso de selección y evaluación de proyectos: Para la selección de proyectos el emisor deberá comunicar de forma clara:
  - (i) Los objetivos de sostenibilidad ambiental y/o los objetivos sociales;
  - (ii) El proceso mediante el cual el emisor determina como los proyectos encajan dentro de las categorías de proyectos verdes y/o sociales elegibles;
  - (iii) Contar con una lista de proyectos preseleccionados equivalente al menos al 50% de los fondos a ser captados por medio de la emisión; y,
  - (iv) Los criterios de elegibilidad relacionados y cualquier otro proceso aplicado para identificar y gestionar riesgos ambientales y sociales.
3. Gestión de los fondos: Los fondos netos obtenidos del Bono Verde, Social, o Sostenible, o un importe igual a estos fondos netos, deberían abonarse a una subcuenta, trasladarse a una sub-cartera o en todo caso controlarse por el emisor de una manera apropiada, quien también tendría que corroborarlo de una forma interna y formal vinculada a sus operaciones de crédito e inversión para Proyectos Verdes y/o Sociales.

4. Informes: los emisores deberán mantener actualizada y disponible para el inversionista la información relacionada con uso de los fondos de los bonos verdes, sociales y/o sostenibles. Dicha información deberá ser renovada anualmente hasta su asignación total. Los informes deberán incluir una lista de los proyectos a los que se han asignado los fondos del bono SVS, así como una breve descripción de los proyectos, las cantidades asignadas y su impacto esperado.

B. El Estándar Internacional para los bonos climáticos (International Climate Bonds Standard) es un estándar para Bonos Verdes, y agrega una definición de activos verdes consistente con el Acuerdo Climático COP21 de París, que aboga por limitar el calentamiento global por debajo de 2 grados para fines de siglo.

- a) La Taxonomía de Climate Bonds (Climate Bonds Taxonomy) tiene como objetivo fomentar definiciones comunes en los mercados globales, de una manera que respalde el crecimiento de un mercado de bonos verdes.
- b) Se desarrollan criterios basados en la ciencia y específicos de cada sector para asegurar que los objetivos ambientales se cumplan y sean consistentes a través de la aplicación de la clasificación.
- c) Climate Bonds Initiative actúa como una secretaría convocando a grupos técnicos de expertos para desarrollar criterios, grupos de trabajo industriales con líderes empresariales para probar su viabilidad y finalmente, el Directorio del Estándar de Climate Bonds está formado por inversionistas con mandatos ambientales que aprueban estos criterios.
- d) Los bonos climáticos certificados representan el 15% del mercado a nivel mundial y la certificación es la práctica dominante en los mercados nacionales de Europa, Australia, India, China y Nigeria.

## II. CATEGORÍAS DE PROYECTOS SEGÚN ESTÁNDARES INTERNACIONALES

Las siguientes listas de proyectos son de carácter enunciativo e indicativo y recogen los tipos de proyectos aceptados por los Estándares Internacionales (Bonos Verde Sociales y Sostenibles).

**Bonos Sociales:** La selección de los proyectos sociales se hace de acuerdo con la Guía de los Social Bond Principles. Los fondos obtenidos de un bono social podrán ser utilizados en alguna de las siguientes categorías de proyectos:



Los Principios de los bonos sociales otorgan ejemplos de poblaciones, que pueden ser objeto del proyecto social financiado mediante bonos sociales. Las mismas incluyen, entre otras, las siguientes:

- a) Población debajo de la línea de pobreza;
- b) Poblaciones y/o comunidades excluidas y/o marginadas;
- c) Grupos vulnerables, incluso como resultado de desastres naturales;
- d) Personas con discapacidades;
- e) Migrantes y/o personas desplazadas;
- f) Personas sin educación;
- g) Población desatendida;
- h) Personas desempleadas; y,
- i) Y cualquier otro proyecto enmarcado en este tipo de bonos.

**Bonos Verdes:** Los fondos obtenidos de un bono verde podrán ser utilizados en alguna de las siguientes categorías de proyectos:

- a. Energía renovable: generación, producción, transmisión de energía a partir de fuentes renovables, dispositivos y productos;
- b. Eficiencia energética: edificios nuevos y restaurados, almacenamiento de energía, aislamiento térmico en edificios, calefacción urbana, calentadores eficientes de agua, calentadores solares, redes inteligentes, electrodomésticos y productos, etc.;
- c. Prevención y control de la contaminación: tratamiento de aguas residuales, reducción de emisiones atmosféricas, control de gases de efecto invernadero, remediación de suelos, prevención de desechos, reducción de desechos, reciclaje de desechos y energía, desechos de emisiones eficientes para la energía, productos de valor agregado de desechos y prefabricación, monitoreo ambiental asociado, etc.;
- d. Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y el uso de la tierra: agricultura ambientalmente sostenible, cría de animales ambientalmente sostenible, insumos agrícolas climáticamente inteligentes, protección biológica de los cultivos, riego por goteo, pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental y acuicultura, silvicultura ambientalmente sostenible, repoblación forestal o reforestación y preservación o restauración de paisajes naturales, etc.;

- e. Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática: protección de los ambientes costeros, marinos y de cuencas hidrográficas, etc.;
- f. Transporte limpio: transporte eléctrico, híbrido, público, ferroviario, no motorizado, multimodal, infraestructura para vehículos de energía limpia (bicisendas o ciclovías) y reducción de emisiones nocivas, etc.;
- g. Gestión sostenible de agua y aguas residuales: infraestructura sostenible para agua potable y limpia, tratamiento de aguas residuales, sistemas de drenaje urbano sostenible y capacitación en ríos y otras formas de mitigación de inundaciones, etc.;
- h. Adaptación al cambio climático: sistemas de apoyo a la información, observación del clima y sistemas de alerta temprana, etc.;
- i. Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la economía ecológica y/o de economía circular: desarrollo e introducción de productos respetuosos con el medio ambiente, con etiqueta ecológica o certificación ambiental, embalaje y
- j. distribución eficientes en cuanto a los recursos, etc.; y, Edificios ecológicos que cumplan estándares o certificaciones regionales, nacionales o internacionales.



### III. SECTORES DE “PROYECTOS VERDES” DEFINIDOS EN EL CLIMATE BONDS STANDARD

**Taxonomía de Climate Bonds**

La Taxonomía de Climate Bonds identifica los activos y proyectos necesarios para lograr una economía baja en carbono y proporciona criterios de detección de emisiones de GEI consistentes con el objetivo de calentamiento global de 2 grados establecido por el Acuerdo de París de la COP 21. Más información está disponible en <https://www.climatebonds.net/standard/taxonomy>.



ENERGÍA	TRANSPORTE	AGUA	EDIFICIOS	USO DE SUELO Y DESECHOS	INDUSTRIA	DESECHOS	TIC
Solar	Transporte privado	Monitoreo de agua	Residenciales	Agricultura	Producción de cemento	Preparación	Redes de banda ancha
Eólica	Transporte público de pasajeros	Almacenamiento de agua	Comerciales	Silvicultura comercial	Producción de acero, hierro aluminio	Re-uso	Software y servicios de telecommuting
Geotérmica	Trenes de carga	Tratamiento de agua	Productos y sistemas para eficiencia	Conservación y restauración de ecosistemas	Producción de vidrio	Reciclaje	Centros de datos
Bioenergía	Aviación	Distribución de agua	Desarrollo urbano	Pesca y acuicultura	Producción química	Tratamiento biológico	Gestión energía
Hidroeléctricas	Transporte marítimo	Defensas contra inundaciones		Gestión de cadenas de suministros	Producción de combustibles	Desechos a energía	
Renovables Marinos		Soluciones basadas en la naturaleza				Vertederos	
Transmisión y distribución						Gestión de desechos radioactivos	
Almacenamiento							
Nuclear							

● Criterios de Certificación aprobados  
● Criterios en desarrollo  
● Por comenzar

© Climate Bonds initiative 08/2021

ANEXO 1

#### IV. CLASIFICACIÓN DE BONOS VERDES (CBI)

TAXONOMÍA CLASIFICACIÓN D BONOS VERDES (CBI) Sector / Tema	OPCIONES DE PROYECTOS VERDES
ENERGÍA RENOVABLE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solar</li> <li>2. Eólica</li> <li>3. Geotérmica</li> <li>4. Hidroeléctrica</li> <li>5. Biomasa</li> <li>6. Marina</li> <li>7. Producción, transmisión y selección de dispositivos de gestión y distribución de energía</li> </ol>
TRANSPORTE LIMPIO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vehículos eléctricos e híbridos</li> <li>2. Vehículos eficientes en consumo de hidrocarburos</li> <li>3. Componentes para aumentar eficiencia en motores</li> <li>4. Transporte masivo bajo en carbono</li> <li>5. Equipo e infraestructura ferroviaria</li> <li>6. Infraestructura vial y de manejo del parque vehicular</li> <li>7. Biocombustibles y otros combustibles alternativos</li> <li>8. Transporte acuático</li> </ol>
AGUA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo eficiente de agua</li> <li>2. Potabilización</li> <li>3. Infraestructura de captación y distribución eficiente</li> <li>4. Restauración de ecosistemas</li> <li>5. Tratamiento de aguas residuales</li> <li>6. Sistema de cosecha y distribución de agua</li> <li>7. Sistema de drenaje urbano sostenible</li> <li>8. Sistemas de mitigación de inundaciones</li> <li>9. Control de gases de efecto invernadero</li> </ol>

TAXONOMÍA CLASIFICACIÓN D BONOS VERDES (CBI) Sector / Tema	OPCIONES DE PROYECTOS VERDES
CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Infraestructura inteligente y baja en carbono (residencial, comercial, industrial)</li> <li>2. Productos para la construcción eficientes en carbono</li> <li>3. Sistemas de iluminación y ventilación natural</li> <li>4. Aires acondicionados amigables con el ambiente (refrigerantes menos emisores de gases de efecto invernadero)</li> </ol>
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nuevas tecnologías de comunicación e información</li> <li>2. Equipamiento eficiente para reducción de recursos</li> <li>3. Data Centers</li> <li>4. Administración de la energía</li> <li>5. Ancho de banda</li> <li>6. Eficiencia de recursos</li> <li>7. Teleconferencias</li> <li>8. Redes inteligentes</li> </ol>
RESIDUOS SÓLIDOS Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestión de residuos sólidos</li> <li>2. Equipamiento para aumentar eficiencia en el manejo de residuos sólidos</li> <li>3. Infraestructura para optimizar la recuperación, transferencia y procesamiento de residuos sólidos</li> <li>4. Descontaminación de suelos</li> <li>5. Gestión del reciclaje</li> <li>6. Procesos de economía circular</li> <li>7. Coprocesamiento</li> </ol>
AGROPECUARIO Y PROTECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agricultura climáticamente inteligente</li> <li>2. Agricultura de precisión</li> </ol>

## V. VERIFICADORES Y HERRAMIENTAS DE APOYO

### Aprobados por CBI

<https://www.climatebonds.net/certification/approved-verifiers>

### Otros Calificadores

SC Riesgo [www.scriesgo.com](http://www.scriesgo.com)

Deloitte Honduras: <https://www2.deloitte.com.hn>

## ENTENDIENDO DE LOS BONOS TEMÁTICOS

<https://www.climatebonds.net/resources/understanding>

<https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/guidance-handbook-and-q-and-a/>

<https://www.ifc.org>

<https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-bonds/Translations/2020/Spanish-SLBP2020-06-280920.pdf>

<https://www.icmagroup.org>

## VI. FLUJO DEL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS VSS



1. **Emisor:** decidir obtener financiamiento y destinarlo a un proyecto social, verde o sostenible (Bonos VSS).
2. **Revisión Independiente:** Verificar el cumplimiento de los principios de la categoría que corresponde (Bonos VSS).
3. **Estructurador:** Contratación de los servicios de estructuración, para coordinar los términos y condiciones de la estructuración con su asesor financiero (tipo, monto, plazo, etc.).
4. **RPMV:** Obtener la autorización de la emisión por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y el respectivo registro en el RPMV.
5. **Oferta Pública:** Divulgar el prospecto informativo y los términos y condiciones de la oferta.
6. **BCV:** Completar los requisitos de inscripción de la BCV.
7. **Colocación:** Emitir el valor en el mercado a través de la BCV.
8. **Recursos:** Destinar los recursos de la emisión al(los) proyecto(s).
9. **Transparencia:** Cumplir con los requisitos de divulgación y transparencia establecidos en este Guía.



**BCV**  
Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.





# Emisiones de Bonos Verdes

Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

Guía para la Emisión de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles



**BCV**  
Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

[www.bcv.hn](http://www.bcv.hn)

